



RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL

La Junta de Andalucía ha aprobado mediante el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre la **RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL**, una prestación económica garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía orientada a la erradicación de la marginación, la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social.

Tendrán derecho a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- Vecindad administrativa en Andalucía.
- Solicitante entre 25 y 64 años inclusive, excepto casos descritos en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- Se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.
- Estar la unidad familiar empadronada, con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Acreditada escolarización y no existencia de absentismo de las personas menores de edad.
- La inscripción de la persona en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupada, e inscripción como demandante de empleo de todas las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Recursos mensuales inferiores a las siguientes cuantías:

UNIDAD FAMILIAR	RECURSOS MENSUALES
UNIDAD FAMILIAR UNIPERSONAL	419.52€
UNIDAD FAMILIAR DE 2 MIEMBROS	473.30€
UNIDAD FAMILIAR DE 3 MIEMBROS	527.08€
UNIDAD FAMILIAR DE 4 MIEMBROS	580.86€
UNIDAD FAMILIAR DE 5 MIEMBROS	634.64€
UNIDAD FAMILIAR DE 9 O MÁS MIEMBROS	672.30€

- No disponer de dinero efectivo, o título, valor, derecho de crédito o depósito bancario de un importe superior a 10 veces el IPREM (5370.84€)
- Estar dada de alta en el censo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la persona perceptora.

Para una mayor información pueden dirigirse al Trabajador Social de este Ayuntamiento en horario de 9.00h a 14.00h de lunes a jueves.